

04-11-2015



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20151700055881**
Fecha: **28-10-2015**

Bogotá, D.C.

Señora
Johanis Johana Rodriguez Rios
Barrio Olaya Herrera Sector Sarabanda Manzana I lote 19
Teléfono 300 573 53 15
Cartagena - Bolívar

Referencia: Radicado FA No. 20158100273832 de 18 de octubre de 2015

Respetado Señor:

En respuesta a la comunicación de la referencia y dada la competencia del Fondo Adaptación, cordialmente me permito informarle que el "Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011", se desarrolla conforme a los postulados que se explican en el Anexo 1:

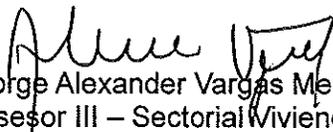
Después de realizar la consulta en REUNIDOS encontramos el siguiente reporte:

CONSULTA RUD

id_bien_afectado	491538	491538
regl_id_registro	109785	109785
municipio	CARTAGENA	CARTAGENA
departamento	BOLÍVAR	BOLÍVAR
nombres_apellidos	HERRERA,GUZMAN,MIGUEL,ANGEL	RODRIGUEZ,RIOS,YOHANIS,YHOANA
numero_documento	7919837	45562617
parentesco	Jefe(a) o cabeza del hogar	Pareja (conyuge, compañero(a), espo
forma_tenencia	Propio totalmente pagado	Propio totalmente pagado
territorio	La cabecera municipal	La cabecera municipal
afectacion	Inundacion	Inundacion
tipo_bien	Vivienda	Vivienda
estado	Se perdió en parte	Se perdió en parte
nombre_autoriza	YOHANIS RODRIGUEZ R	YOHANIS RODRIGUEZ R
numero_cedula	45562617	45562617
nombre_contacto	ANA ELVIRA	ANA ELVIRA
nombre_centro_poblado	OLAYA HERRERA	OLAYA HERRERA
ubicacion_bien	ZARABANDA	ZARABANDA

Teniendo en cuenta que su reporte corresponde al de una vivienda que "se perdió en parte", lamentamos informarle que no podremos tenerla en cuenta dentro de nuestro proceso de intervención en concordancia con lo explicado en el anexo 1 *El Fondo Adaptación tiene como propósito proveer soluciones de vivienda a: (i) propietarios, poseedores u ocupantes que se encuentren reportados en el Registro Único de Damnificados (base REUNIDOS) con viviendas destruidas.*

Cordialmente,



Jorge Alexander Vargas Mesa
Asesor III – Sectorial Vivienda

Copia Consorcio Interventoría Reconstrucción 2012 – Ing. Danilo A. Rodríguez C. Carrera 20 No. 37 – 28. – Bogotá

Proyectó: Hilda Romero Osorio. Supervisor Operador Zonal - Sectorial Vivienda. *H.R.O.*
Expediente 20138200110100004E
Expediente 20136000230100001E

ANEXO 1

Marco de actuación del Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011 "

El "Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011", se desarrolla conforme a los siguientes postulados:

El parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto 4702 de 2010 "Por el cual se modifica el Decreto-ley 919 de 1989.", establece: "**Para efectos de superar la situación de desastre y emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 4580 de 2010, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en coordinación con las entidades y organismos que determine el Gobierno Nacional, realizará un censo único nacional de damnificados por el Fenómeno de la niña 2010-2011, que se actualizará periódicamente a fin de precisar la población que debe ser atendida.**" (Resaltado fuera del texto).

A su turno, el artículo 3 del Decreto 4830 de 2010 "Por el cual se modifica el Decreto 4702 de 2010", establece: "**Las referencias que se hace en el Decreto 4702 de 2010 a elaboración de censo, deben entenderse referidas a: Registro Único de Damnificados por Emergencia Invernal.**"

La postulación 187 aprobada el 24 de noviembre de 2011 por el Consejo Directivo del Fondo Adaptación para atender el "Programa Nacional de Reubicación y Reconstrucción de Viviendas para la Atención de Hogares Damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del fenómenos de la Niña 2010 – 2011", estableció que el Fondo Adaptación tiene como propósito proveer soluciones de vivienda a: (i) propietarios, poseedores u ocupantes que se encuentren reportados en el Registro Único de Damnificados (base REUNIDOS) con viviendas destruidas y (ii) comunidades afectadas localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, que con ocasión del desarrollo del programa sean identificadas y verificadas. (Subrayado fuera del texto).

Actualmente el Fondo Adaptación se encuentra adelantando acciones conducentes a proveer soluciones de vivienda a las familias afectadas por el Fenómeno de la niña 2010-2011, proceso que se enmarca en el "**Programa Nacional de Reubicación y Reconstrucción de Viviendas para la Atención de Hogares Damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del fenómenos de la Niña 2010 – 2011**",

El desarrollo de este programa se llevara a cabo a través de Operadores Zonales seleccionados de acuerdo con principios de idoneidad y experiencia en la gestión de proyectos similares en las regiones de influencia que deberán observar en términos generales el siguiente procedimiento:

1. Un proceso de verificación del Registro Único de Damnificados.
2. El diseño de planes de intervención que se realizan a partir de los resultados, parciales y/o totales, de la verificación del Registro Único de Damnificados, el análisis de oferta y de demanda de vivienda de interés social y prioritario, el informe de riesgos en cada municipio.
3. La Provisión de soluciones de vivienda para los beneficiarios que arroje la verificación

